

Fernando Lamberti; y habido que fuere
le dio cuenta por un el Sr. de la contesta
cion que Matenido havindan la Espina
diputacion prob. a las consulto que se hi
zo con Sr. D. del Pasado. Lib. 1. de 1. que
consta en las terceras sesion, cuyo con
tacion se viene a conuenir a este Ayunta
miento los Abogados de vino y carne que se
consuman en esta villa en el año entrante
de mil ochocientos treinta y siete; cuyo pro
ducto ade. se vendan en ^{los} propios de esta villa
y que se advoquen a publico subasta; Almis
mo concediendo la Amortuacion y demas arbitrio
que se cuan convenientes al beneficio de los
propios de este Ayuntamiento; Al mismo tiempo
concediendo el Patronato que se Manifiesta en
la indicada sesion. y en vista de todo a
terido abien decidin el siguiente

Acuerdo- Mediante ala comunicacion de la
diputacion provincial con Sr. D. de los
treinta y en suma. ex parte comp. ha aco
dado esta corporacion que se formen los se
nates que deberan haverse en los dias 3.º de
enero de el año entrante ala. 2.º de su tarde
y el 3.º al. noche de su mañana. y el 3.º
al el dia cinco al. misma ora; se nombra
una comision de el seno de esta corpora
cion compuesta de el Regidor D. D. Pedro
Lopez, de el D. D. Fernando Delgado y del
Procurador D. D. Fernando Lamberti. y
la comision examinara lo que se ofiere